

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de agosto de 2020

Señores  
Comisión Nacional de Valores  
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.  
Mercado Abierto Electrónico S.A.  
Presente.

**REF.: Hecho Relevante.**

De nuestra mayor consideración,

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el Artículo 2 del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) y por el Artículo 23 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

Al respecto, informamos que el día de ayer operó el vencimiento del préstamo acordado el 08 de agosto de 2017 entre Tecpetrol Internacional S.L. (en carácter de mutuante) y la Sociedad (en carácter de mutuaría) (el “Préstamo”) y en virtud del cual Tecpetrol S.A. debía transferir a Tecpetrol Internacional S.L. la suma de USD 325.000.000 en concepto de cancelación del capital del Préstamo (“el Capital”).

De conformidad con lo dispuesto por las Comunicaciones “A” 7030, 7052 y 7079 del BCRA, la Sociedad oportunamente procedió, en tiempo y forma, a requerir la conformidad previa para el acceso al mercado de cambios a los fines de poder transferir el Capital. No habiéndose obtenido a la fecha respuesta del BCRA al respecto no resultó posible realizar el pago correspondiente. Conforme los términos del Préstamo, la Sociedad tiene un plazo de 30 días para remediar la situación.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Emiliano León  
Responsable de Relaciones con el Mercado  
TECPETROL S.A.